



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 263 DE 2024  
( 24 SEP 2024 )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, ley 1681 de 2013 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015,

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

*"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución 121 del 16 de abril de 2024, la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.014.086 de Ipiales, fue encargada como TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 18, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, generándose por lo tanto la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, en la planta global de cargos de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 263 DE 2024  
( 24 SEP 2024 )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular 037 del 08 de julio de 2024, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, es la señora MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 30.740.101 de Pasto, quien manifestó su interés a ser encargado.

Que, de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia temporal a MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 30.740.101 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 263 DE 2024  
( 24 SEP 2024 )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 SEP 2024

  
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:   
Wilder Calderón Murillo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Cesar Mauricio Narváez R.  
Abogado Contratista OAJD

Revisó:   
Ginna Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Lizette Alejandra Patiño  
Abogada Contratista